

La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: el caso del Río de la Plata (1810-1820)

Geneviève Verdo

(Universidad de Paris I Panthéon-Sorbonne, Francia)

Resumen

El presente artículo analiza el papel preeminente desempeñado por las ciudades, en cuanto actores políticos, en la revolución de independencia rioplatense. Partiendo de una definición de la ciudad como comunidad política y jurídica, el trabajo muestra, en primer lugar, cómo las ciudades se afirmaron en el proceso de reversión de la soberanía, frente a las iniciativas de Buenos Aires y cómo lograron afirmar una identidad propia. De esta manera, se analiza la vigencia de una concepción pactista del vínculo político a lo largo del periodo. En segundo lugar, las ciudades son estudiadas como sujetos de la representación política, tanto en el plano teórico como en el de las prácticas electorales. Por último, se evoca el papel de los individuos que actúan dentro de las ciudades y la manera en que éstas logran conservar su equilibrio interno, a pesar de las numerosas discrepancias creadas por la propia dinámica revolucionaria.

Palabras claves: ciudades – comunidades – independencia – Río de la Plata – soberanía – pacto – forma de identidad – representación política – diputados – gobernadores.

Abstract

This article analyses the main role played by the cities, as political actors, during the period of the rioplatense revolution of independence. The paper begins with a definition of the city as a political and juridical community, and aims to show how the cities steady in the process that leads to the reversion of sovereignty, facing Buenos Aires leadership, and how they manage to defend a peculiar identity. In this way, we analyse the continuation of a conception of political organization based on pacts between the cities du-

ring all the period. Secondly, the cities are considered as subjects of political representation, both theoretically and from the point of view of the electoral practices. Finally, we study the role of the individuals acting into the cities, and the way this communities manage to protect their internal coherence, in spite of the many troubles created by the revolutionary process.

Key words: cities – communities – independence – Río de la Plata – sovereignty – pact – identity – political representation – representatives – governors.

La renovación historiográfica sobre el periodo de las independencias hispanoamericanas acaecida durante los últimos años, viene mostrando que los movimientos políticos que dieron origen a los procesos independentistas no fueron, ni mucho menos, la expresión de movimientos nacionales que habían alcanzado su punto de madurez, tal y como durante varias décadas sostuvo la «historia patria» del siglo XIX¹. Desde el punto de vista de las identidades políticas y de los actores involucrados en esos procesos, los trabajos de François-Xavier Guerra, sobre el conjunto de la Monarquía española, y de José Carlos Chiaramonte, sobre el caso específico del Río de la Plata, han puesto en evidencia el papel primordial de los pueblos, que en el escenario rioplatense se corresponde esencialmente con el de las ciudades.

En efecto, resulta imposible analizar la revolución de independencia sin considerar que no fueron los individuos, sino las ciudades, las que desempeñaron el papel fundamental en el plano político. De hecho, la primera década de la independencia puede ser interpretada como un conjunto de relaciones entre las ciudades que conformaban el Virreinato². Después del rechazo de la obediencia debida al Rey, el problema más importante que enfrentaron las autoridades fue cómo mantener las ciudades bajo una común obediencia, cómo organizar una representación conforme a sus “derechos” e intereses y cómo hacer prevalecer, al mismo tiempo, la legitimidad de un organismo soberano.

Para arrojar algo de luz sobre la naturaleza de este tipo de actor, empezaremos mostrando en qué medida la ciudad constituye un actor colectivo –es decir, un conjunto estructurado de naturaleza diferente a la suma de estrategias individuales– que se expresa en un contexto determinado: el de la refundación del vínculo político que caracteriza al proceso revolucionario. En este

¹ J.C. Chiaramonte, *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, 1997.

² Desarrollamos esta interpretación en nuestra tesis doctoral, publicada bajo el título de *L'indépendance argentine entre cités et nation*, París, Publications de la Sorbonne, 2006.

marco, la ciudad se impone como el nuevo sujeto de la soberanía y de la representación política, un sujeto en acción, en nombre del cual se va construyendo un nuevo orden político. A continuación, examinaremos la cuestión de los actores dentro de la ciudad con el fin de mostrar cómo estas comunidades logran preservar su cohesión a pesar de las sacudidas que les impone la propia dinámica revolucionaria.

Las ciudades en acción

Símbolo de la civilización mediterránea, la ciudad fue también el elemento primordial de la organización jurídica y política del Imperio español en América, como muestra este extracto del *Telegrafo mercantil*, fechado el 10 de enero de 1802, citado por José Carlos Chiaramonte:

[una Ciudad] esencialmente se constituye, no por su material población, sino por el establecimiento de la autoridad y jerarquía, y por la ejecución de aquellos actos solemnes que son los fundamentos del orden social y civil³.

Dentro de la ciudad, existía una jerarquía entre sus habitantes: se distinguían los grupos populares, llamados peyorativamente “bajo pueblo” o “populacho”, del vecindario; dentro de este último se reclutaban los miembros del cabildo. Esta estructura interna aparecía de manera muy visible en las ceremonias, donde la ciudad se representaba como cuerpo organizado. Chiaramonte subraya también que “la ciudad hispano-colonial era, más allá de su característica de constituir una modalidad de asentamiento humano, el fundamento de un *Estado* en una sociedad todavía con fuertes remanentes estamentales, y la calidad de vecino –entendido como individuo “casado, afincado y arraigado” según la tradición hispano-colonial–, la forma de participación en este estado”⁴: el vecino, que en todo rigor se puede llamar “ciudadano”, se opone aquí al forastero o al peregrino, que no es natural de la ciudad ni tiene casa fija en ella.

A estas generalidades, habría que añadir un rasgo peculiar al Río de la Plata: la organización administrativa del Virreinato, fundado en 1776, impuso una jerarquía entre las distintas ciudades, que adquirió una fuerte dimensión simbólica a partir de las invasiones inglesas de 1806 y 1807. Esta notable característica terminó configurando una pirámide de obediencias, estructurada en tres niveles: las ciudades subalternas (por debajo de ellas estaban las villas), las ciudades cabezas de las Intendencias y la capital del Virreinato. El conjunto dependía de Buenos Aires, que acumulaba las principales funciones

³ J.C. Chiaramonte, *op. cit.*, pág. 76.

⁴ *Ibid.*

de mando: por un lado, era el puerto vertebral del comercio, a partir de la instauración del Reglamento de 1778⁵, y la sede del Virrey y del Superintendente; y, por otro, supo aprovechar a favor de su centralidad la creación de un Tribunal de Audiencia en 1792 y de un Consulado de Comercio en 1794. Lógicamente, este orden administrativo generó conflictos con las ciudades, que de manera reiterada consideraron que Buenos Aires atentaba contra sus derechos y sus privilegios.

En vísperas de la Independencia, la pertenencia a una ciudad constituía una de las modalidades esenciales de la identidad colectiva, junto con la propia pertenencia al Virreinato, o incluso a América, o bien el hecho de estar sujeto al Rey de España. Manifestaciones evidentes de estas formas de identidad se encuentran en el periodo de las invasiones inglesas, el momento en el que Buenos Aires se impuso como verdadera cabeza del Virreinato, y, ya con posterioridad, durante la crisis de la Monarquía, que se desencadenó con especial virulencia a partir de 1808.

A tal efecto, se puede citar la proclama del cabildo de Salta a sus conciudadanos. Aquélla comenzaba subrayando su devoción hacia la persona del Rey, evocando “la integridad de un pueblo español, cuyo cuerpo reunido en masa, acaba de celebrar con mayor entusiasmo la solemne jura y proclamación de nuestro suspirado Rey y Señor natural D. Fernando VII”⁶. A continuación, se celebraban las hazañas de los criollos de la provincia, desde las primeras exploraciones y ocupaciones de tierras hasta las invasiones inglesas, pasando por las incesantes luchas contra los indios del Chaco y la rebelión de Tupac Amaru. Debido a todas estas y otras tantas victorias, dedicadas a la gloria de la Monarquía, los habitantes de Salta habían obtenido sus títulos de nobleza:

Éstas son las críticas circunstancias en que vibrando la espada y la rodela, la lanza y la alabarda, cada vecino se transformó en un hijo de Marte y de Belona. Ésta es la época en que vuestros anales se llenaron de hombres memorables, y vuestros solares de blasones (...) Éste es el tiempo en que impacientes por el servicio de Dios y del Rey, escribisteis como ley municipal, o como condición recíproca, que no se llamase vecino a aquel que no hiciese tres entradas al Chaco⁷.

Elemento esencial de la identidad colectiva, la ciudad fue la base sobre la cual se fundó el Estado durante el periodo de la Independencia. El año 1810

⁵ Cf. C. S. Assadourian, C. Beato, J.C. Chiaramonte, *Argentina de la conquista a la independencia*, Buenos Aires, 1986.

⁶ *Proclama impresa de la ciudad de Salta a los compatriotas, reclamando respecto u obediencia a Fernando VII*, septiembre de 1808, en Universidad de Buenos Aires, *Mayo documental*, Buenos Aires, 1961, tomo II, doc. n° 229, págs. 227-230.

⁷ *Ibid.*

dio origen al despertar de las ciudades, en gran medida debido a la desaparición de la común obediencia hacia España y de la retrocesión de la soberanía a los pueblos. Aquélla fue la que alimentó la aspiración de las ciudades a la igualdad, fundada en la similitud de su estatuto jurídico⁸.

La pirámide de obediencias mencionada, heredada de la etapa colonial, formaba entre las ciudades una jerarquía administrativa que otorgaba a Buenos Aires el lugar central en el proceso histórico de la revolución. Capital del Virreinato, se impuso en el plano simbólico como cabeza natural del cuerpo que formaba el propio Virreinato gracias al rol de baluarte que había adquirido durante las invasiones inglesas. Una vez más, la ciudad desempeñó un papel clave en mayo de 1810: su cabildo y su vecindario fueron los que destituyeron al representante del Rey y crearon, “en nombre del pueblo”, la Junta de Gobierno. En el discurso de los nuevos dirigentes, el gobierno revolucionario se identificó con la ciudad capital, al mismo tiempo que el pueblo soberano era precisamente el de ésta. El nuevo tipo de relaciones que se estableció desde entonces entre el nuevo poder y las ciudades se reveló por el uso recurrente de las metáforas familiares en el discurso escrito⁹. Por una confusión mantenida con la imagen de Buenos Aires, la Junta logró infiltrarse en la jerarquía de las ciudades. En el marco teórico, la retrocesión de la soberanía situó a todas en el mismo plano: no se hacía ninguna distinción entre los diferentes pueblos cuando se evocaban sus “sagrados derechos”, su “unión necesaria” o su lealtad hacia el Rey. Sin embargo, en la práctica, la jerarquía se impuso como norma: Buenos Aires pasó a cumplir el papel del hermano mayor, que servía de modelo para los demás y salía en su ayuda. Gracias a esta identificación sutil de la capital –que ésta aprovechará en beneficio propio como ciudad–, el nuevo gobierno supo sacar provecho de los vínculos de obediencia que unían entre sí a las ciudades.

Por tanto, el inicio de la revolución tiene que ser entendido como la reacción de las ciudades frente al cambio de poder operado por el nuevo papel que pasó a desempeñar Buenos Aires: en la práctica, el vecindario de la capital sustituyó a las autoridades reales. Ante este trastorno del orden tradicional, algunas ciudades rechazaron la iniciativa de la capital, fundándose en la posibilidad de cada comunidad en elegir su destino, abierta por la retroce-

⁸ Hay que recordar que el título de ciudad era concedido por gracia real, lo que otorgaba a la comunidad algunos fueros, entre otros la jurisdicción en su comarca. Desde el punto de vista jurídico, no se pueden distinguir la zona urbana de la rural; ambas formaban una única entidad.

⁹ Sobre este tema, cf. Hans-Joachim König, *Metáforas y símbolos de la legitimidad e identidad nacional en Nueva Granada (1810-1830)*, en *América Latina: dallo stato coloniale allo stato nazione*, Milano, 1987, tomo II, págs. 773-788; y una aproximación nueva y estimulante en Clément Thibaud, *La métaphore familiale et la construction de l'ennemi dans la révolution bolivarienne (1810-1814)*, en *Histoire et Sociétés de l'Amérique latine*, París, n° 8, 2e sem. 1998, págs. 53-78.

sión de la soberanía. Esta posición fue muy bien expresada por el gobernador de Córdoba, Juan Gutiérrez de la Concha, quien decidió permanecer fiel a las autoridades españolas, a la sazón el Consejo de Regencia recién creado por la Junta Suprema de gobierno antes de su disolución:

1° [...] si Buenos Aires, por capital del Virreinato, se ha conceptuado autorizada para quitar y poner jefes y hacerlos reconocer por el distrito independientes de España, con la capa de sostener estos dominios para el Sr. Don Fernando VII, Córdoba como capital de esta provincia se encuentra autorizada para sostener las autoridades legítimamente autorizadas, y mantenerse independiente de Buenos Aires, conservando esta provincia por el Sr. Don Fernando VII.

2° [...] si Buenos Aires duda de la fidelidad del Supremo Consejo de Regencia, por haberse instalado en los momentos de emigración y dispersión de la Junta Suprema, Córdoba, como ve reconocida esta autoridad por la España y potencias aliadas, no puede dudar sea depósito firme de los sagrados derechos del Monarca¹⁰.

En las otras partes del interior del Virreinato, el cambio fue aceptado, debido a que las ciudades esperaban lograr una mayor autonomía política gracias a este nuevo reordenamiento. La adhesión al cambio se expresó en términos de obediencia hacia Buenos Aires, lo que demuestra que la verdadera naturaleza de esta “revolución” fue un pacto concluido entre la ciudad cabecera del Virreinato y todas las demás.

Esta dimensión pactista vuelve a manifestarse en los momentos en que se suceden los cambios políticos, cuando las ciudades son llamadas, una vez más, a prestar su adhesión al poder revolucionario. Después de la formación del Triunvirato en septiembre de 1811, el cabildo de Tucumán recondujo los términos del contrato de manera explícita:

El pueblo [...] por su juramento y derechos sagrados del pacto social, deberá llenar religiosamente sus deberes de obediencia y fidelidad a la alta representación de V. E. También V. E., por su parte, en virtud de los mismos vínculos sagrados, políticos desempeñará fielmente sus deberes respectivos, protegiendo, defendiendo y sosteniendo en su pureza y santidad nuestra Sacrosanta Religión Católica, nuestra libertad, seguridad, y prosperidad general¹¹.

Pero los pueblos vieron también en la revolución una posibilidad para la restauración de sus derechos, lo que justificó que se arrogaran la iniciativa

¹⁰ *Oficios de Juan Gutiérrez de la Concha al Cabildo de Mendoza y al Cabildo de Tucumán*, 17/06/1810, en R. Caillet-Bois dir., *Mayo Documental*, Buenos Aires, 1961, vol. 12, pág. 258.

¹¹ *El Cabildo de Tucumán se dirige al Triunvirato el 26 de octubre de 1811*, en R. Levene, *Las Provincias Unidas del Sud en 1811*, Buenos Aires, 1940, pág. 314.

política. Así lo hizo, por ejemplo, la ciudad de Jujuy en 1811, expresándose por voz de su representante en la Junta de gobierno:

Si toda esta gran parte de Nacion, a juicio de todo el universo, se halla autorizada para velar sobre su conservación, no encuentra este Cabildo una sola razón que desautorice a este Pueblo para promover la grandeza a que puede llegar bajo de un Gobierno establecido, por las mejores máximas de rectitud, celo infatigable y amor a sus semejantes¹².

El mismo diputado, Juan Ignacio Gorriti¹³, expuso a los revolucionarios su propio razonamiento, denunciando el discurso y la estrategia empleados en 1810 por la Junta, que apostó por las comunidades frente a los funcionarios reales, dejando curso al ejercicio de la soberanía:

Recuerde V. E. cuáles fueron los principios que adoptó este gobierno desde su instalacion, cuáles fueron sus pasos. No se dirigió a los gobiernos de las capitales para que ellas o los jefes, como tutores, interpretasen su voluntad. Se dirigió a los mismos pueblos, a los Cabildos, sus representantes de ellos, como a personas emancipadas ya, que eran *sui juris* para deliberar de su futura suerte. Entonces se rompieron los lazos que ataban a las ciudades con los gobiernos de la provincia; cada pueblo deliberó por si, calculó sobre sus intereses y tomó la resolucion en el asunto más grave, más interesante y de mayores trascendencias que puede ofrecerse jamas a un cuerpo político¹⁴.

Durante todo el periodo, las ciudades siguieron afirmándose como actores políticos preeminentes, en primer lugar, a través de la práctica de la ostentación, que acompañaba habitualmente el desarrollo del patriotismo militar. La participación en el esfuerzo bélico mediante donaciones en hombres, armas, monturas o víveres, se erigió en un medio privilegiado para competir con las demás ciudades y afirmar su propia identidad, tal y como fue expresado por el Cabildo de Tucumán:

Si tan heroicas demostraciones están gravadas indeleblemente en vuestros corazones, dejaos vencer de sus latidos y aprontaros a seguir los pasos de vuestros hermanos. ¿Ofrecen gustosos sus personas y caudales? No seréis menos habitantes de Tucumán en manifestar vuestra liberalidad por medio de voluntarias contribuciones¹⁵.

¹² *Oficio del Cabildo de Jujuy a la Junta de Buenos Aires*, 19/02/1811, *ibid.*, pág. 146.

¹³ Sobre este episodio importante, cf. C. Segreti, *El unitarismo argentino. Notas para su estudio en la etapa 1810-1819*, Buenos Aires, 1991 y José Carlos Chiaramonte, *¿Provincias o Estados? Los orígenes del federalismo rioplatense*, en *Las revoluciones hispánicas: independencias americanas y liberalismo español*, Madrid, 1995.

¹⁴ *Circular de Ignacio de Gorriti donde trata sobre los derechos de los pueblos para su gobierno*, 19/06/1811, Archivo Histórico de Tucumán, Carpeta 21, F° 235-236.

¹⁵ *Proclama del Cabildo de Tucumán*, 11/09/1810, en R. J. Freyre, *Tucumán en 1810*, Tucumán, 1909, pág. 100.

Las victorias militares, siempre ligadas a una comunidad en razón de la estructura misma de los ejércitos¹⁶, constituyeron otro motivo importante de ostentación, a través de los diversos homenajes que recibió la ciudad: agradecimientos y felicitaciones, exhibición de trofeos, ceremonias públicas o concesión de títulos honoríficos. En 1813, a Tucumán le fue concedido el nombre de «sepulcro de la tiranía» y concibió el proyecto de crear una fiesta patriótica en memoria de la victoria de Las Piedras el día de la Virgen de las Mercedes, patrona de la ciudad.

El segundo modo que permitió a las ciudades erigirse como actores durante estos años se refiere a las relaciones de índole pactista que siguieron manteniendo con el poder central. Tales relaciones podían, en algunos casos, significar la ruptura misma del pacto. Así, en 1815, asistimos a la secesión de la ciudad de Córdoba, que pasó por la declaración de la independencia provincial (es decir, frente a Buenos Aires) y por la constitución de un gobierno autónomo, con un gobernador elegido. El caso contrario lo hallamos en Mendoza. Después de haber permanecido autónoma durante algunas semanas, esta ciudad, por un pronunciamiento explícito de su vecindario, reanudó sus relaciones con Buenos Aires. En todos los casos, se trató de una adhesión negociada, lograda por la reformulación del pacto de obediencia.

En estos momentos de ruptura, fueron las ciudades las que llevaron a cabo el proceso de reorganización política. Tanto en 1816, cuando se reunió el Congreso de Tucumán, como en 1820, momento en que fueron proclamadas las independencias provinciales; la soberanía que se expresaba era la de los pueblos (en plural). En esas dos coyunturas, fueron las ciudades las que determinaron sus destinos, eligieron su forma de gobierno y reconstruyeron los pactos entre sí. En 1816, el Cabildo de Salta respondió con entusiasmo a las propuestas del flamante gobernador de Córdoba, subrayando las similitudes de sus condiciones:

Iguales o semejantes acontecimientos a los que han proporcionado la libertad de este pueblo, ampararon la de esta provincia para sacudir el yugo de hierro que sufría en el déspota, tirano y faccioso gobernador de Buenos Aires¹⁷.

Del mismo modo, en 1820 y 1821, el proceso de las independencias provinciales se desarrolló bajo la forma de una serie de pronunciamientos,

¹⁶ En el momento de la independencia, los ejércitos estaban compuestos por batallones de milicianos reclutados y mandados por una ciudad. Por ejemplo, el ejército de los Andes, formado por de San Martín para «liberar» a Chile, estaba integrado en su mayor parte por cuyanos. En el caso rioplatense prevaleció, por tanto, hasta un cierto punto, el modelo de la «guerra cívica» descrito por Clément Thibaud (*Repúblicas en armas*, Bogotá, 2003).

¹⁷ *Oficio del Cabildo de Salta a José Javier Díaz*, 28/04/1815, en *Documentos para la historia del Libertador General San Martín*, Buenos Aires, 1910, tomo II, pág. 113.

que tuvo como consecuencia inmediata la recomposición de los vínculos políticos.

A lo largo de este periodo, lo que se ve son ciudades en acción; mientras, el régimen representativo aparecía cada vez más como un canal de expresión privilegiado, en cuanto permitía a los pueblos articular la defensa de sus intereses con la preservación de la unión (por otra parte, tan necesaria, entre otras cosas, a la continuación de la guerra). Se aprecia entonces que las ciudades actuaron de manera indirecta bajo esta segunda forma, en cuanto sujetos de la representación política.

Las ciudades como sujetos de la representación

Desde la formación de la Junta de gobierno en mayo de 1810, la retrocesión de la soberanía de los pueblos pasó por la convocación hecha a las ciudades del interior para la elección de representantes. En razón de su igualdad jurídica, las ciudades debían tener el mismo número de diputados; no obstante, el reglamento electoral de 1812 realizaba una excepción notable a este principio, que reflejaba la jerarquía administrativa y la importancia relativa de cada una de las ciudades: el número de representantes se fijó en cuatro para Buenos Aires, dos para las capitales de Intendencia y Tucumán, en razón a sus hazañas militares (aquí se ve la persistencia de la vieja concepción de la representación como privilegio, heredada del Antiguo Régimen), y uno para las ciudades subalternas.

A través de los distintos reglamentos electorales, se comprueba que los sujetos de la ciudadanía, en vez de los individuos, fueron las ciudades. Durante las primeras elecciones, fueron los cabildos los que votaron por el conjunto, conforme a una lógica de representación «metonímica» según la cual una parte tiene facultad de representar al cuerpo. A partir de 1812, el sufragio se extendió a todos los vecinos, que votaron en las asambleas primarias; mientras, en las asambleas de segundo grado sólo se hallaban representados los vecinos más distinguidos, la «parte más sana y más noble del pueblo», según la expresión de la época. Una tercera e importante etapa se cubrió en 1815, cuando el sufragio fue concedido a los habitantes del campo, hasta entonces representados por la ciudad. Los comicios tuvieron lugar entonces en tres niveles: la parroquia, la cabeza de partido y la capital de la provincia.

En el mismo año, las tentativas para imponer una representación proporcional al número de habitantes (aunque todavía en el marco provincial) fueron escasamente respetadas, debido a que chocaban con la concepción corporativa de la representación que seguían teniendo las autoridades encargadas de aplicar las nuevas disposiciones.

El análisis de las prácticas electorales revela también la permanencia de una concepción colectiva del voto. Las exhortaciones que preceden al escrutinio recomendaban abandonar toda consideración particular al respecto y dar un voto conforme al interés general, lo cual era exactamente lo contrario de lo que hoy se entiende como libertad de voto. Luego, las modalidades del escrutinio fueron variables; aunque los reglamentos electorales tendieron a imponer el voto secreto, las fuentes describen a menudo rasgos de escrutinios públicos (donde los electores proclaman su elección frente a la mesa) o votos por aclamación. Es decir, las elecciones no siempre se confundían con el juego de las facciones: más allá de su pertenencia a una u otra facciones, los votantes veían en las elecciones una manera de sancionar el que consideraban como mejor representante, el más apto para defender los intereses de la comunidad. Esto explica que los electos tuvieran un perfil común: eran hombres jóvenes; hijos de las familias más notables; normalmente, licenciados o doctores que ocupaban cargos importantes en la ciudad, como oficiales de milicias o miembros del cabildo (generalmente como defensores de pobres y menores, cargos confiados habitualmente a los más jóvenes). Esta lógica, en un contexto de escasa concurrencia (los individuos con un perfil adecuado no eran muy abundantes), explica también el carácter unánime del voto o que todos los sufragios se trasladaran a solo individuo en el caso de que hubiera un segundo turno.

Todo esto muestra que no eran individuos, considerados éstos sujetos racionales y autónomos¹⁸, los que expresaban su preferencia, sino representantes que ponían en aviso o mostraban su grupo de referencia. El voto en su conjunto era, por tanto, la expresión de una voluntad colectiva, no siendo el sujeto de la representación el individuo autónomo, sino la comunidad.

En la medida en que esta lógica de la representación colectiva, fundada en un mandato imperativo, persistió, encarnar la representación de los pueblos, ahora erigidos en nuevo soberano, constituyó un enorme desafío en términos de legitimidad. Cuando se reunió el Congreso constituyente en 1816, se expresó una concepción de la representación que articulaba de una manera explícita la defensa de los intereses particulares (es decir, de los pueblos) con la garantía de la unidad. Lo revela con toda claridad el primer manifiesto del Congreso, que lo describía como

[...] el tribunal de la nación con la investidura de un derecho sagrado que proviene de la cesión que cada persona, cada familia, cada pueblo ha hecho de una porción del uso de sus derechos, revestido de una fuerza compuesta del agregado de todas las fuerzas de los miembros

¹⁸ El análisis del ciudadano en estos términos proviene de Pierre Rosanvallon, *Le sacre du citoyen. Histoire du suffrage universel en France*, París, 1992.

que la han cedido, y que reúne y concentra en sí la voluntad general formada de las voluntades particulares, a la manera de una luz viva que se enciende por la unión de muchos rayos que se dirigen a un centro¹⁹.

A continuación, el texto afirmaba que siendo los pueblos el «verdadero origen de la soberanía», los diputados no eran más que «su expresión viva», destinados como estaban a «manifestar su voluntad»²⁰. Los diputados –que en todo rigor seguían siendo, más bien, apoderados de su comunidad– ocupaban sus sedes en nombre y en lugar de los pueblos soberanos, y su reunión conformaba una «imagen viva» de este conjunto. La soberanía del Congreso no tenía, por tanto, otra naturaleza ni otra significación que la de los pueblos; tal es así que en su juramento de fidelidad tenían que comprometerse, ante Dios y la Patria, a «reconocer en este presente Congreso la soberanía de los pueblos que representan los diputados»²¹.

Dicha concepción, en la cual el mandatario se tenía que identificar con el sujeto de la representación y donde, teóricamente, no existía ningún espacio ni margen de amplitud entre los dos, terminaba por crear extrañas relaciones entre las asambleas representativas y las mismas ciudades. En el caso del Congreso de 1816, el vecindario de Tucumán fue apelado a cumplir una función de «vice-pueblo», según se verificaba en las ceremonias que celebraban los actos importantes del Congreso (como su instalación el 24 de marzo o la declaración de independencia el 9 de julio): el reconocimiento por la ciudad de Tucumán tuvo el carácter de una confirmación popular hacia los actos del soberano.

Mientras tanto, la ciudad de Buenos Aires, que hasta entonces se identificaba con el poder soberano, se encontró en una situación de competencia con el Congreso, en cuanto éste encarnaba la representación de los pueblos. Muchos porteños interpretaron la instalación del Congreso en Tucumán como un atentado contra los privilegios de su comunidad e, incluso, una victoria de las ciudades del interior frente a la capital. Por este motivo, lucharon para que el Congreso fuera trasladado a Buenos Aires, lo que conseguirían pocos meses después.

Actor del cambio político, sujeto de la soberanía y de la representación, la ciudad, sin embargo, estaba lejos de ser lo que pretendía: un organismo homogéneo y armónico. La vida política de estas comunidades las revelaba como conjuntos humanos complejos, atravesados por tensiones, en los cuales tendían a anclarse los trastornos políticos del momento. Esta cuestión lleva a tomar en consideración quiénes fueron los actores en el seno de la

¹⁹ *Reflexiones del Redactor sobre la instalación del Congreso*, 24 de marzo de 1816, en E. Ravnani dir., *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, 1937, tomo I, pág. 182.

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.*

ciudad, es decir, quiénes fueron los que tomaron decisiones, impulsaron los cambios y se ganaron el derecho a hablar en nombre de la comunidad.

¿Quién actúa en la ciudad?

Señalamos, en primer lugar, que pese a las tensiones que las atravesaban las ciudades siempre defendieron su cohesión. Frente a las turbulencias impuestas desde el exterior, buscaron preservar su «tranquilidad», es decir, su estructura interna. En el marco de pequeñas comunidades cuya élite estaba conformada por un puñado de grandes familias, ligadas entre sí por multitud de vínculos, un evento de cualquier importancia amenazaba directamente el equilibrio existente entre estas distintas fuerzas. Las comunidades se hacían cargo de los conflictos y los gestionaban, con el fin de no poner en peligro su cohesión. Las autoridades políticas y sociales se esforzaban por encontrar compromisos, por alcanzar una solución unánime, con el objeto de preservar el interés superior de la comunidad.

Buen ejemplo de tal actitud nos lo ofrece la ciudad de Mendoza en 1810, una vez conocida la formación de la Junta de gobierno en Buenos Aires: a pesar del anatema que la Junta había proferido en contra de los agentes reales, que fueron calificados despectivamente como «mandones», los cabildantes buscaron un compromiso con el comandante de armas, que en la ciudad representaba la autoridad del Rey. Aquél aceptó ser destituido, a cambio de que el Cabildo le garantizara su protección y firmara con él un tratado cuya meta explícita fuera preservar su honor y, sobre todo:

Habiéndose congregado los señores que subscriben, con el objeto de calmar los temores del pueblo y los rumores que han agitado al comandante de armas, obligándolo a vivir en mucha desconfianza a este honrado vecindario, acordaron convenir en un medio que conciliando las opiniones divididas reúna los ánimos y asegure la pública tranquilidad²².

Sin embargo, la unanimidad constituyó, en todos los casos, una actitud corporativa: en suma, la expresión del voto de la comunidad. Esto no significa, ni mucho menos, que todos sus miembros estuvieran conformes, en el plano individual, con la solución elegida.

Por tanto, las ciudades no fueron comunidades armónicas y apacibles. Todo lo contrario, estuvieron constantemente divididas en bandos rivales y facciones, o ligadas, otras veces, a parentelas enemigas. Estas discrepancias tradicionales se desencadenaron con los tumultos de la revolución. En 1811 y

²² Pacto del 1° de julio de 1810, citado por José Comadrán Ruiz, *Mendoza en 1810*, en *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1961, tomo VI, pág. 356.

1812 en Córdoba, el cargo de Gobernador de la provincia fomentó las ambiciones, y cada aspirante reunió a sus partidarios, lo cual hizo aún más complejas las lealtades ya existentes. Uno de los vecinos más notables de la ciudad, Ambrosio Funes, escribió a su hermano Gregorio (el famoso Deán Funes):

Por los papeles que es público y notorio que se están forjando y que irán ahora, observarás el partido que se quiere formar Pueyrredon para que lo sostengan en el Gobierno. Si es verdad lo que oigo desde el rincón de mi casa, hasta los mulatos y las mujeres entran en él. Cosa indecente. José Díaz parece que es su apoyo. ¡Que haya gobierno donde se permitan hombres como éste! ¡Y que en tiempo de nuestra regeneración mande un Cabrerita y otras calaveras! Así va lo más. El clero se supone disperso, y Baygorri haciendo sus travesuras en favor de Pueyrredon. Corro, Lascano y otros van por la más sana parte del Pueblo. El Cabildo también parece dividido: a lo menos el Procurador ha disparado. Conviene limpiar este Pueblo de maulas y de hombres ridículos²³.

Se percibe en estas líneas la amplitud del disturbio que provocó en cada ciudad la creación de las nuevas instituciones y el calor de las luchas por la conquista de los cargos. Estos trastornos superaron el marco de la ciudad y adquirieron una dimensión «nacional», en la medida en que pronto aparecerá en cada ciudad una facción favorable al poder central y su correspondiente facción opuesta.

Sin embargo, estas discrepancias, que en algunos casos degeneraron en enfrentamientos armados, no estuvieron en contradicción con la preservación de su propia cohesión por parte de la ciudad. En 1816, en Córdoba algunos jóvenes radicales, liderados por Juan Pablo Pérez Bulnes, trataron de aliarse con Artigas y terminaron por atacar al gobernador de turno. El Congreso intervino en la contienda y nombró como nuevo gobernador a Ambrosio Funes, el suegro de Bulnes. Éste logró restablecer la situación hasta recibir la orden de mandar a los prisioneros al ejército. Rechazó acatar esta orden a causa de sus obligaciones tanto vecinales como familiares, y encontró un apoyo en su hermano Gregorio y en Manuel Antonio de Castro, a pesar de que ellos eran los emisarios mandados por el Congreso, o sea los portavoces de la autoridad central.

La ciudad preservaba su cohesión gracias a las relaciones de todo tipo que ligaban entre sí a sus habitantes, pero también por otros medios, de índole más política. En primer lugar, aseguraba la paz interior al precio de la exclusión de los elementos heterogéneos o exógenos. Los individuos que no

²³ *Carta de Ambrosio Funes a su hermano*, 5/05/1811, en *Archivo del doctor Gregorio Funes*, Buenos Aires, 1944, pág. 144.

respetasen los códigos implícitos de la comunidad eran excluidos de una manera pura y simple: el destierro era un tipo de castigo que se practicaba a menudo. En sentido inverso, a los elementos ajenos a la ciudad se les atribuía siempre la responsabilidad de los disturbios. En octubre de 1813, el gobernador de Mendoza denunció ante las autoridades una conspiración fomentada por «los enemigos de la patria», que tenía como objetivo apoderarse de la reserva de armas. Tras haber arrestado a dos sospechosos, un inglés y un pardo, por motivos de precaución, condenó al destierro a todos los europeos solteros de la ciudad. El gobierno le aconsejó relegar a los más peligrosos a la jurisdicción vecina de Salta. De hecho, buena parte de los intercambios humanos entre las provincias durante los años de la revolución se nutrió del alejamiento de los elementos más peligrosos, con la idea de que al desterrar a un individuo de su comunidad se le anulaba su poder perjudicial.

Pero el elemento que más aseguraba la cohesión de la ciudad eran los actores que, en su seno, asumían su representación política. En este ámbito vuelven a aparecer los canales tradicionales de la expresión política: la toma de decisiones en los momentos claves del proceso revolucionario emanaban, además del Cabildo—éste siguió desempeñando un papel de primer plano en la iniciativa política y la elección de diputados—, de la reunión de los vecinos principales, bajo la forma de un Cabildo abierto extendido a las autoridades o la de de una asamblea más informal²⁴.

Con la revolución también se impusieron nuevos actores que comenzaron a desempeñar esta función de encarnación y voz de la comunidad: por una parte, los cuerpos de milicia, dirigidos por sus oficiales, que desempeñaron un papel clave en la instalación de la Junta de Mayo en 1810 y en tantos otros escenarios; por otra parte, los diputados y los gobernadores.

En el caso de los diputados se trató de una verdadera representación-encarnación, debido a la continuación del mandato imperativo. El diputado era en realidad un apoderado cuyo papel, en principio, se reducía a actuar conforme a las instrucciones que había recibido. Pero en la medida en que fue dotado de un poder constituyente, su margen de acción fue aumentando a lo largo del periodo. En tanto que representante de las ciudades en las asambleas, fue un actor de primer plano, por cuanto pasó a encarnar una parte de la soberanía²⁵.

En cuanto a los gobernadores, se impusieron como jefes y portavoces de sus ciudades a partir del año 1815, cuando en vez de ser nombrados por el

²⁴ El cabildo abierto era, en efecto, una institución codificada que existía desde la conquista y la fundación de las primeras ciudades. Consistía en la reunión de los vecinos principales de la ciudad, convocados por esquelas, para resolver un asunto cuya excepcionalidad hacía necesaria la consulta del conjunto.

²⁵ Cf. Geneviève Verdo, *Los diputados revolucionarios entre pueblos y nación: el ejemplo rioplatense, 1810-1821*, en *Tiempos de América*, n° 10, 2003, págs. 89-98.

poder central, comenzaron a ser elegidos por los vecinos. A su papel administrativo como jefes de gobierno se sumó su rol militar (muchos de ellos son oficiales), de mucha trascendencia hasta el año 1820. Los dos hombres que mejor ilustran la superposición de las funciones en este periodo son Martín Güemes y José de San Martín. En 1815, el primero mandó un batallón de milicianos rurales, los «gauchos de Güemes», con quienes mantuvo vínculos interpersonales, fundados en el intercambio recíproco de servicios y lealtades. Supuestamente fue la unidad de este cuerpo el elemento que convirtió en invencible la provincia de Salta, por donde atravesó la línea de frente contra los realistas. En 1815, la elección de Güemes como gobernador de la provincia completó la autoridad que ya disponía en el plano militar. Gracias a aquellas, así como a su constante energía, logró convertir Salta en el baluarte de las Provincias Unidas hasta 1821.

En cuanto a San Martín, nombrado gobernador de la flamante intendencia del Cuyo en 1814, llama la atención sus excelentes relaciones con los cabildantes y el vecindario de Mendoza. No siendo nativo de la ciudad, a diferencia de Güemes, no representó el predominio de una facción, sino la voluntad colectiva de rechazar al enemigo. Mientras preparaba una expedición a Chile que hará recaer en la provincia el beneficio y el honor de la victoria, incentivaba el desarrollo económico de la zona y multiplicaba las marcas de estima y honor hacia los cabildantes, que le agradecieron en numerosas ocasiones su cordialidad. Se verifica a través de este ejemplo que una de las facetas del papel desempeñado por los gobernadores, en cuanto actores de primer plano en la ciudad, fue inflamar el celo y traducir las aspiraciones de los patricios o los vecinos más notables.

Como fenómeno político, la revolución debería ser entendida como una recomposición de las relaciones entre las ciudades, en nombre de un llamado imperativo que, a la vez, otorgaba legitimidad a la soberanía de los pueblos. En un primer momento, Buenos Aires fue la que tuvo la iniciativa de esta recomposición, pero después de 1815, la nación (en el sentido político de la palabra) tendió a recomponerse desde abajo, sobre la base de una unión transversal entre las ciudades.

A través de este proceso se deslindó el papel primordial de las ciudades como actores políticos, como promotores de sus derechos y sujetos de la representación. Con el proceso revolucionario, se asistió a una suerte de resurrección de las ciudades, ya liberadas de la argolla administrativa del imperio borbónico. Dicho fenómeno ilustra la versión rioplatense de lo que Antonio Annino llamó la «revolución de los cuerpos intermedios»²⁶.

²⁶ A. Annino, *Soberanías en lucha*, en A. Annino, L. Castro Leiva, F.X. Guerra coord., *De los Imperios a las Naciones*, Zaragoza, 1994, págs. 229-253.

Sin embargo, no debe de representarse la ciudad como un conjunto homogéneo. Cada comunidad se estructuraba según una jerarquía bien marcada, y una de las maneras de actuar en el seno de la ciudad era llevar o captar su representación, bien bajo la forma de los canales tradicionales (el Cabildo), o bien a través de las nuevas formas que acompañaron el cambio político (diputación, gobernación, ejército).

Además, mientras resulta indiscutible que la ciudad fue el actor principal del periodo, no debe olvidarse que no fue el único. Convendría, por tanto, completar este cuadro evocando las tentativas de los gobiernos revolucionarios de cara a superar este marco de referencia y crear una forma de identidad más amplia, identificada con la nación. Esto pasó por una propaganda patriótica que se esforzó por crear una obediencia común a todos los ciudadanos, por la tentativa de hacer de los diputados «representantes de la nación en general» o por la imposición de una representación proporcional a la población (es decir, al número de individuos). Pero esta paulatina transmutación sólo comenzará a desarrollarse en el marco de los estados provinciales surgidos en el año 1820.